Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 515/2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS HOSPITALARIOS" ID Nº 352.551 REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2018, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 01 de noviembre de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley Nº 2.051/2.003, de "CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por Ley Nº 3.439/2007;

La Resolución Nº 434/2018, por la cual se autoriza el llamado a concurso para "ADQUISICION DE EQUIPOS HOSPITALARIOS" ID N° 352.551; y

Que, el Informe de Evaluación de fecha 29 de octubre de 2.018; recomienda declarar desierto el llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 18/2.018 para "ADQUISICION DE EQUIPOS HOSPITALARIOS", conforme a las consideraciones esbozadas en el mismo. -

Que, la declaración desierta del llamado se encuadra a lo estipulado en el **Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que faculta a la Convocante a declarar desierta una licitación, mediante resolución de la Máxima Autoridad, en los siguientes casos: ***inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***; una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado; y en el **Anexo D. Sección Formularios, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, específicamente en el Formulario Nº 3, Formulario de la Oferta; inc. g)** *el oferente con la suscripción del mismo entiende que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.-*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE:

ART.1º) DECLARAR desierto el llamado a concurso para **"ADQUISICION DE EQUIPOS HOSPITALARIOS" – ID N° 352.551**, realizado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 18/2018, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar. -

ART.2º) ENCOMENDAR a la UOC, la comunicación y tramitación del procedimiento. -

ART. 3º) COMUNICAR y archivar.

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda.
Rector UNP